

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Resolución Sub Gerencial Regional de Administración

N° 007-2015-GRL/SGRA

Huacho, 22 de Enero del 2015

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho:

16 FEB. 2015

ABOG. JOHNNY L. CONDOR SILVA SANTISTEBAN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
I.E.R. N° 119-2015-PRES

VISTOS:

El Informe N° 067-2015-GRL/SGRA-ORH, con fecha de recepción 20 de enero de 2015; la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2015-PRES, de fecha 01 de enero de 2015; la Hoja de Envío-Expediente N° 937087, de fecha 20 de enero del 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, teniendo como función normativa elaborar y aprobar normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia, organizando, dirigiendo y ejecutando acciones administrativas necesarios para garantizar los servicios administrativos en la Sede del Gobierno Regional de Lima Provincias;

Que, mediante el Informe N° 0067-2015-GRL/SGRA-ORH, con fecha de recepción 20 de enero del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita conformar la Comisión Permanente de Evaluación para la Contratación del Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por haber concluido la designación de los miembros de la Comisión anterior;

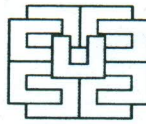
Con la propuesta y Conformidad de la Oficina de Recursos Humanos y los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 30281 -Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2015, y las facultades que le confiere la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2009-PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Permanente de Evaluación para la Contratación Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, de la Sede del Gobierno Regional de Lima, de la siguiente manera:

///...



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho:

16 FEB 2015

ABOG. JOHNNY L. CONDOR SILVA SANTISTEBAN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 119-2015-PRES

...///

PRESIDENTE:

C.P.C. KARIM MILAY ROMERO PEREZ
Sub Gerente Regional de Administración

MIEMBROS:

Abog. GERARDO CARHUATANTA VERA
Jefe de la Oficina de Recurso Humanos

Ing. HERIBERTO HILARIO QUISPE LIFONZO
Especialista en Presupuesto I

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión permanente constituida, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las Bases de Selección del Régimen Especial CAS, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contratos.
2. Cuidar que los contratos CAS, se suscriban teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 10.3 de la Ley N° 30281- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2015.
3. Elevar el informe final a la Gerencia General Regional sobre los resultados de las funciones indicadas en los literales 1) y 2).
4. Las demás que acuerde la Comisión, para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO.- La comisión designada mediante la presente Resolución, podrá incorporar, para facilitar el cumplimiento de sus Funciones y Objetivos, Especialistas en materia de Personal, así como la participación de los Gerentes en los casos que se evalúe el Personal solicitado para sus respectivas Gerencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 114-2014-GRL/SGRA, de fecha 20 de mayo del 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia del presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión Permanente de Evaluación para la contratación bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, así como **disponer su publicación en el Portal Web de la Institución**, para su publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. KARIM MILAY ROMERO PEREZ
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN